



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL
N° 019 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 ABR 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 04-2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE, de fecha 09 de marzo del 2016; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 6° prescribe que **el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica y funciones del Gobierno Regional;**

Que, este mismo dispositivo normativo en el artículo 39° establece que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”; y, el artículo 45° literal a, segundo párrafo dispone que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...);

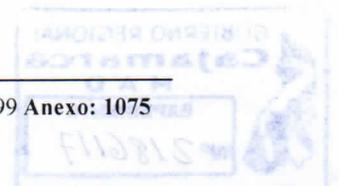
Que, en el Anexo CME 14 de la Resolución Directoral 008-2012-EF/63.01, señala: “Sobre la base de este análisis, se deberá seleccionar las cadenas productivas sobre las cuales se intervendrá, según grado de relevancia de acuerdo con criterios previamente establecidos (potencial productivo, empleo, entre otros), lo cual debe ser puesto a consideración del Consejo Regional o Municipal, quienes deberán emitir la aprobación respectiva”;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 012-2014-GR:CAJ-CR, de fecha 03 de febrero del 2014, se declaró de interés público regional la Ruta del Agua y la Ruta del Café, cuyo objetivo principal de esta norma es promover el turismo en las zonas productoras de café así como participar en su proceso productivo;

Que, en este sentido el Gobierno Regional Cajamarca a través de la Dirección Regional de Agricultura es la entidad responsable e interesada en promover la competitividad de las cadenas productivas agrícolas de la Región, entre ellas el café por ser un producto de importancia económica y social. Esto se enmarca en El Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca al 2021, que apunta entre otros aspectos al desarrollo competitivo de cadenas de valor en la actividad agropecuaria, turismo y minería; impulsar la gestión empresarial y el desarrollo de capacidades en los sectores productivos; fomentar tecnologías sostenibles y viables para el desarrollo agropecuario, entre otros;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

PRIMERO: **DECLARAR** de Prioridad Regional el Proyecto: “Mejoramiento del Acceso, Cobertura, Calidad y Prestación de los Servicios de apoyo a la Cadena Productiva del Café en las Provincias de San Ignacio, Jaén, Chota, Cutervo, San Miguel, Santa Cruz y Hualgayoc – Región Cajamarca”.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Prte. del Consejo Regional